



JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Estado No. 101 de Miércoles, 07 de julio de 2021.

	F	FIJACIÓN DE ESTADOS			
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301620150066000	Ejecutivo	Coosupercredito	Maria Lara Larios	06/07/2021	Auto Decide Liquidación De Crédito - Primero: Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma Seis Millones Ochocientos Veinticinco Mil Seiscientos Noventa Y Dos Pesos MI. (6.825.692,00). Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 30 De Septiembre De 2017. Sicgmaconsejo Superior De La Judicaturaconsejo Seccional De La Judicatura Del Atlánticojuzgado Séptimo Civil Municipal De Ejecución De Sentencia3dirección: Calle 39 N 43 123 Piso 11 Oficina J9telefax: (95) 3703591. Correo Electrónico: J07ejecmbacendoj.Ramajudicial.Gov.Cocorreo Electrónico Recepción Memoriales Secretaria: Ventanillaj07ecmbquillacendoj.Ramajudicial.Gov.Cocelular: 301 4772822Barranquilla Atlántico. Colombiasegundo: Apruébese La Modificación Efectuada A La Liquidación Del Crédito Allegada Por La Parte Demandante. Tercero: En Caso De Existir Depósitos Judiciales Hágase Entrega A La Parte Demandante A Través De Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo Pendiente De Liquidación Aprobada De Crédito Y Costas, Teniendo En Cuenta Las Entregas Anteriormente Realizadas, Si Las Hubiere; Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto.Ordenar Oficiar Al Juzgado De Origen, Solicitando La Conversión De Títulos De Este Proceso, Que Se Encuentren En Ese Juzgado.Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Ordenación Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actúe La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas.
08001405301120040034300	Ejecutivo Singular	Alvaro Peinado	Jairo Saavedra Arenas	06/07/2021	Auto Ordena - Resuelveprimero: Mantener En Secretaria Hasta Tanto Las Partes Ejerzan Su Carga Procesal, Conforme A Lo Antes Expuesto.
08001402201120080093500	Ejecutivo Singular	Banco Comercial Av Villas S.A	Martha Ludy Arango	06/07/2021	Auto Ordena - Corregir El Numeral Cuarto Del Auto De Fecha 03 De Junio De 2021, Proferido Por Este Despacho Judicial, Notificado Por Estado No. 81 De Fecha 04 De Junio De 2021, El Cual Quedara De La Siguiente Manera:Oficio Hoja No. 2Dirección: Calle 39 N 43 123 Piso 11 Oficina J9telefax: (95) 3703591. Www.Ramajudicial.Gov.Cocorreo Electrónico: C07ejecmbacendoj.Ramajudicial.Gov.Cobarranquilla Atlántico. Colombiacuarto: Reconocer Personería Jurídica Para Actuar Al Dr. Jose Luis Baute Arenas, Como Apoderado Judicial De La

Número de registros: 21

En la fecha miércoles, 07 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.





JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Estado No. 101 de Miércoles, 07 de julio de 2021.

					Entidad Sistemcobro S.A., En Los Mismos Términos Y Para Los Efectos Del Poder Inicialmente Conferido.
08001400302220130000100	Ejecutivo Singular	Banco De Bogota	Duban David Maury Chavez	06/07/2021	Auto Decreta Medidas Cautelares - Primero: Expedir Nuevo Oficio Circular De Embargo De Dineros, Medida Decretada Mediante Autos De Fechas Marzo 20 Del 2014 Y Octubre 22 Del 2018, Actualizando Las Fecha En Los Oficios. Segundo: Solicitar A Gestión Documental, Que De Manera Urgente, Retiren Correo Y Memoriales Dirigidos Al Radicado No. 2010-00709, Presentados Por El Doctor Jose Maria Mena Murillo, Ubicándolos En Expediente Que Corresponde, Para Imprimirles El Trámite Correspondiente
08001400302220120053700	Ejecutivo Singular	Bancolombia S.A	Maria Concepcion Redondo Arevalo	06/07/2021	Auto Ordena - Resuelveprimero: Incorpórense Al Expediente El Avalúo Catastral Del Bien Inmueble Identificado Con Matricula Inmobiliaria No. 040-281040, De Propiedad De La Parte Demandada Sra. Maria Concepcion Redondo Arevalo. Segundo: Dar Traslado Por El Término De Diez (10) Días, Al Avaluó Catastral Del Bien Inmueble Identificado Con Matricula Inmobiliaria No. No. 040-281040, De Propiedad De La Parte Demandada Sra. Maria Concepcion Redondo Arevalo, Avalúo Por La Suma De Sesenta Y Cinco Millones Ochocientos Cuarenta Y Ochi Mil Pesos (65.848.000,00), Y Aumentado Este Valor En Un 50 Por Disposición Del Numeral 4 Del Artículo 444 Del C.G.P., Arrojando Como Total, Un Avalúo En La Suma De Noventa Y Ocho Millones Setecientos Setenta Y Dos Mil Pesos (98.772.000,00), Para Que Los Interesados Presenten Sus Objeciones
08001405301120140057800	Ejecutivo Singular	Cooafin	Rocio Del Carmen Atencia De Echeverria	06/07/2021	Auto Ordena Cumplir - Auto De Fecha 09 De Noviembre De 2020. Entrega De Títulos.
08001405300420120074900	Ejecutivo Singular	Dario Luis Solis Jimenez	Ada Luz Cervantes Mendoza, Juan Carlos Rueda Ospino	06/07/2021	Auto Ordena Cumplir - Estese A Lo Resuelto Por Despacho Judicial, Mediante Auto De Fecha 13 De Agosto De 2019 (Fl. 44 1C), Por Las Razones Expuestas En La Parte Motiva.
08001405301120050045300	Ejecutivo Singular	Efrain Castro Jimenez	Luisa Owen Urueta	06/07/2021	Auto Decide Liquidación De Crédito - Resuelveprimero: Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma Cuarenta Y Ocho Millones Trescientos Dieciocho Mil Setecientos Quince Pesos Con Veinitun Ctvs MI. (48.318.715,21). Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 28 De Abril De 2021.Segundo: Apruébese La Modificación Efectuada A La Liquidación Del Crédito Allegada Por La Parte Demandante.Tercero: En Caso De Existir Depósitos Judiciales Hágase Entrega A La Parte Demandante A Través De Su Apoderado Judicial Con Facultadessicgmaconsejo Superior De La Judicaturaconsejo Seccional De La Judicatura Del Atlánticojuzgado Séptimo Civil Municipal De Ejecución De Sentencia3dirección: Calle 39 N 43

Número de registros: 21

En la fecha miércoles, 07 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.





JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Estado No. 101 de Miércoles, 07 de julio de 2021.

					123 Piso 11 Oficina J9telefax: (95) 3703591.Correo Electrónico: J07ejecmbacendoj.Ramajudicial.Gov.Cocorreo Electrónico Recepción Memoriales Secretaria: Ventanillaj07ecmbquillacendoj.Ramajudicial.Gov.Cocelular: 301 4772822Barranquilla Atlántico. Colombiapara Recibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo Pendiente De Liquidación Aprobada De Crédito Y Costas, Teniendo En Cuenta Las Entregas Anteriormente Realizadas, Si Las Hubiere; Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto.Ordenar Oficiar Al Juzgado De Origen, Solicitando La Conversión De Títulos, Que Se Encuentren En Ese Juzgado Y Pertenezcan A Este Proceso.Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Ordenación Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actúe La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas.
08001405301120070021200	Ejecutivo Singular	Jose Echeverria Castro	Eberto Orozco Berdugo	06/07/2021	Auto Decreta - Resuelveprimero: Por Medio Del Presente Auto, Téngase Comunicado Al Demandante Sr. Jose Echeverria Castro, De La Situación Del Proceso, Informándole Que La Última Actuación Dentro Del Mismo, Corresponde Al Auto De Fecha 09 De Marzo De 2021, Notificado Por Estado No. 31 De Fecha 10 De Marzo De 2021, Ordenando Oficiar A La Gerencia De Gestión Catastral, Con El Fin De Actualizar El Avaluó Delconsejo Superior De La Judicaturaconsejo Seccional De La Judicatura Del Atlánticojuzgado Septimo Ejecucion Civil Municipaldirección: Calle 39 N 43 123 Piso 11 Oficina J9telefax: (95) 3703591.Correo Electrónico: J07ejecmbacendoj.Ramajudicial.Gov.Cocorreo Electrónico Recepción Memoriales Secretaria: Ventanillaj07ecmbquillacendoj.Ramajudicial.Gov.Cocelular: 301 4772822Barranquilla Atlántico. Colombiasigcmabien Inmueble Identificado Con Matricula Inmobiliaria No. 040-290428, De Propiedad De La Parte Demandada Sr. Alberto Orozco Berdugo.
08001405301120070021200	Ejecutivo Singular	Jose Echeverria Castro	Eberto Orozco Berdugo	06/07/2021	Auto Ordena - Resuelveprimero: Incorpórense Al Expediente El Avalúo Catastral Del Bien Inmueble Identificado Con Matricula Inmobiliaria No. 040-290428, De Propiedad De La Parte Demandada Sr. Alberto Orozco Berdugo. Segundo: Dar Traslado Por El Término De Diez (10) Días, Al Avaluó Catastral Del Bien Inmueble Identificado Con Matricula Inmobiliaria No. No. 040-290428, De Propiedad De La Parte Demandada Sr. Alberto Orozco Berdugo, Avalúo Por La Suma De Ciento Tres Millones Seiscientos Treinta Y Ocho Mil Pesos (81.238.000,00), Y Aumentado Este Valor En Un 50 Por Disposición Del Numeral 4 Del Artículo 444 Del C.G.P., Arrojando Como Total, Un Avalúo En La Suma De Ciento Veintiun Millones Ochocientos Cincuenta Y Siete Mil Pesos (121.857.000,00), Para Que Los Interesados Presenten Sus Objeciones.

Número de registros: 21

En la fecha miércoles, 07 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.





JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Estado No. 101 de Miércoles, 07 de julio de 2021.

08001418901720190025400	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Rf Encore S.A.S.	Alonso Aldana Maura	06/07/2021	Auto Admite / Auto Avoca - Primero: Avocar El Conocimiento Del Proceso De La Referencia Y Solicitar Oficiar Al Juzgado De Origen Diecisiete Civil Municipal De Barranquilla, Para Que Remita El Auto De Seguir Adelante La Ejecución Dentro Del Presente Proceso, O Informe Si El Misma No Fue Dictada
08001418900320160125500	Otros Procesos	Eticos Serrani Gomez Ltda Sigla Eticos Ltda	Distrimed De La Costa Del Caribe S.A.S., Maria Del Carmen Cuevas Pulgar	06/07/2021	Auto Decide Liquidación De Crédito - Primero: Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma Sesenta Y Un Millones Trescientos Cincuenta Y Seis Mil Trescientos Setenta Y Dos Pesos Ml. (61.356.372,00). Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 31 De Marzo De 2021. Segundo: Apruébese La Modificación Efectuada A La Liquidación Del Crédito Allegada Por La Parte Demandante. Tercero: En Caso De Existir Depósitos Judiciales Hágase Entrega A La Parte Demandante A Través De Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo Pendiente De Liquidación Aprobada De Crédito Y Costas, Teniendo En Cuenta Las Entregas Anteriormentesicgmaconsejo Superior De La Judicaturaconsejo Seccional De La Judicatura Del Atlánticojuzgado Séptimo Civil Municipal De Ejecución De Sentencia4dirección: Calle 39 N 43 123 Piso 11 Oficina J9telefax: (95) 3703591. Correo Electrónico: J07ejecmbacendoj. Ramajudicial. Gov. Cocorreo Electrónico Recepción Memoriales Secretaria: Ventanillaj07ecmbquillacendoj. Ramajudicial. Gov. Cocelular: 301 4772822Barranquilla Atlántico. Colombiarealizadas, Si Las Hubiere; Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Ordenar Oficiar Al Juzgado De Origen, Solicitando Haga Las Conversiones, En Caso De Haber En Ese Juzgado, Títulos Para Este Proceso. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Ordenación Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actúe La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas
08001405301220180031100	Procesos Ejecutivos	Banco Av Villas	Angel Angulo Perez	06/07/2021	Auto Ordena Cumplir - Estese A Lo Resuelto Por Despacho Judicial, Mediante Auto De Fecha 15 De Diciembre De 2020 (Fl. 71), Por Las Razones Expuestas En La Parte Motiva.
08001405302820170094100	Procesos Ejecutivos	Banco Comercial Av Villas S.A	Berenice Esther Ramos Rodriguez	06/07/2021	Auto Decreta - Primero: Dejar Sin Efecto La Fijación En Lista De Fecha 12 De Mayo De 2021, Publicada En La Página De La Rama Judicial, Con Relación Al Proceso 028-2017-00941. Oficio Hoja No. 2Dirección: Calle 39 N 43 123 Piso 11 Oficina J9telefax: (95) 3703591. Www.Ramajudicial.Gov.Cocorreo Electrónico: C07ejecmbacendoj.Ramajudicial.Gov.Cobarranquilla Atlántico. Colombiasegundo: Mantener En Secretaria Hasta Tanto Las Partes Ejerzan Su Carga Procesal, Conforme A Lo Antes Expuesto

Número de registros: 21

En la fecha miércoles, 07 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.





JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Estado No. 101 de Miércoles, 07 de julio de 2021.

08001405302120180054400	Procesos Ejecutivos	Banco Davivienda S.A	Allan Mueller Maria	06/07/2021	Auto Ordena - Primero: Aceptar La Renuncia DraJeniffer Katheryne Urquijo Vargas, Identificado Con C.C. 55.306.699 De Barranquilla Y T.P. 163.260 C.S.J. Para Actuar Como Apoderada De La Parte Demandante Banvo Davivienda S.A., Por Las Razones Expuestas En La Parte Motiva De Este Provisto.Segundo: Requerir A La Parte Demandante A Fin De Que Se Sirva Designar Apoderado Judicial Que Lo Represente En La Litis
08001405300320170021300	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	German Santos Romero	06/07/2021	Auto Decreta - Primero: Ordenar La Inmovilización Del Vehículo De Placas Het-170, Marca Chevrolet, Modelo 2016, Color Gris Acero Platinado, Línea Trail Blazer, Clase Campero, Servicio Particular, De Propiedad Del Demandado Sr. German Santos Romero, Identificado Con Cedula De Ciudadanía No.12.560.163, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva De Este Provisto. Segundo: Para La Anterior Diligencia Comisionase A La Policía Nacional Sijin, De La Ciudad De Barranquilla, Se Le Hace Saber Aloficio Hoja No. 2Dirección: Calle 39 N 43 123 Piso 11 Oficina J9telefax: (95) 3703591. Www.Ramajudicial.Gov.Cocorreo Electrónico: C07ejecmbacendoj.Ramajudicial.Gov.Cobarranquilla Atlántico. Colombiacomisionado, Que Una Vez Cumpla Con Dicha Inmovilización Se Servirá Ponerlo A Disposición De Este Despacho Enviándolo Al Parqueadero Servicios Integrados Automotriz S.A.S. Líbrese El Respectivo Oficio
08001405300520180020900	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Jose Camacho Barrios	06/07/2021	Auto Decide Liquidación De Crédito - Primero: Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma Treinta Y Cuatro Millones Dos Mil Seiscientos Cincuenta Y Un Pesos Con Setenta Y Cuatro Centavos Ml. (34.002.651,74). Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 31 De Diciembre De 2020. Segundo: Apruébese La Modificación Efectuada A La Liquidación Del Crédito Allegada Por La Parte Demandante. Tercero: En Caso De Existir Depósitos Judiciales Hágase Entrega A La Parte Demandante A Través De Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo Pendiente De Liquidación Aprobada De Crédito Y Costas, Teniendo En Cuenta Las Entregas Anteriormentesicgmaconsejo Superior De La Judicaturaconsejo Seccional De La Judicatura Del Atlánticojuzgado Séptimo Civil Municipal De Ejecución De Sentencia3dirección: Calle 39 N 43 123 Piso 11 Oficina J9telefax: (95) 3703591. Correo Electrónico: J07ejecmbacendoj. Ramajudicial. Gov. Cocorreo Electrónico Recepción Memoriales Secretaria: Ventanillaj07ecmbquillacendoj. Ramajudicial. Gov. Cocelular: 301 4772822Barranquilla Atlántico. Colombiarealizadas, Si Las Hubiere; Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Ordenar Oficiar Al Juzgado De Origen, Solicitando La Conversión De Títulos Que Pertenezcan A Este Proceso, Y Aún Se Encuentren En Ese Despacho. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Ordenación Deberá Verificarse

Número de registros: 21

En la fecha miércoles, 07 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.





JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Estado No. 101 de Miércoles, 07 de julio de 2021.

					Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actúe La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas
08001405301020190049600	Procesos Ejecutivos	Banco De Occidente	Maria Karina Chimento	06/07/2021	Auto Reconoce - Personería Jurídica Para Actuar Al Dr. Daniel Augusto Ramos Bolaños, Identificado Con La Cedula De Ciudadanía No. 1.042.434.912 Y T.P. 236.445 Del C.S. De La J., Como Apoderado Judicial De La Demandada Sra. Maria Karina Chimento Vilaro, Para Los Tramites Posteriores A La Terminación Del Proceso, Teniendo En Cuenta Lo Expuesto En La Parte Motiva. Segundo: Requerir Al Juzgado De Origen Decimo Civil Municipal De Barranquilla, Dentro Del Proceso 08001-40-03-010-2019-00496-00, A Fin De Que Realice La Conversión De Títulos A Favor De Este Proceso Y Descontados A La Parte Demandada Sra. Maria Karina Chimento Vilaro, Identificada Con Cc No. 55.303.175 Y Que Por Error Fueron Enviados A Órdenes De Ese Despacho. Librar Las Comunicaciones Del Caso.
08001405302720170082300	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva Coocredito	Lourdes Montero Martinez, Sin Otro Demandado, Acreedores Con Titulo Ejecutivo Contra El Deudor		Auto Decide Liquidación De Crédito - Primero: Aprobar La Liquidación De Crédito Presentada En La Demanda Acumulada, Por La Parte Demandante Cooperativa Coocrediexpress, En La Suma De Once Millones Cuatrocientos Setenta Y Cuatro Mil, Cuatrocientos Cuarenta Y Cuatro Pesos Con Noventa Y Trescentavos (11.476.444.93) M.LSicgmaconsejo Superior De La Judicaturaconsejo Seccional De La Judicatura Del Atlánticojuzgado Séptimo Civil Municipal De Ejecución De Sentenciadirección: Calle 39 N 43 123 Piso 11 Oficina J9telefax: (95) 3703591.Correo Electrónico: J07ejecmbacendoj.Ramajudicial.Gov.Cocorreo Electrónico Recepción Memoriales Secretaria: Ventanillaj07ecmbquillacendoj.Ramajudicial.Gov.Cocelular: 301 4772822Barranquilla Atlántico. Colombia.Segundo: Modificar La Liquidación De Crédito Presentada En La Demanda Principal Instaurada Por La Cooperativa Coocrediprisa, La Cual Asciende Hasta La Suma De Doce Millones Setecientos Noventa Y Un Mil, Seisientos Setanta Y Y Seis (12.791.676,00) Pesos.Tercero: Aprobar La Liquidación De Crédito Modificada Por El Despacho, Correspondiente A La Demanda Principal Instaurada Por La Cooperativa Coocrediprisa, En La Suma De 12.791.676.00.Cuarto: Existir Depósitos Judiciales Descontados A La Demandada Sra. Lourdes Maria Montero Martinez, A Favor De Este Proceso, Hágase Entrega A La Partes Demandantes Principal Y Acumulada, Por Medio De Sus Representantes Legal Yo A Quien Deleguen Facultades Para Recibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia De Los Saldos De Su Créditos Y Costas Aprobadas Anteriormente, A Prorrata De Los Montos Aprobados, De Las Liquidaciones De Crédito Y Costas, Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto.Ordenar La Conversión De Los Títulos Que Se Encuentren En Los Juzgados De Origen, Poniéndolos A Disposición De Este Juzgado, Dentro Del Presente Proceso.Al Momento De Dar

Número de registros: 21

En la fecha miércoles, 07 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.





JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Estado No. 101 de Miércoles, 07 de julio de 2021.

					Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Ordenación Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actúe La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas.Quinto: Ampliar El Límite Del Embargo De Las Medidas Cautelares Decretadas En Éste Proceso, Hasta La Cantidad De 32.026.859.00Sicgmaconsejo Superior De La Judicaturaconsejo Seccional De La Judicatura Del Atlánticojuzgado Séptimo Civil Municipal De Ejecución De Sentenciadirección: Calle 39 N 43 123 Piso 11 Oficina J9telefax: (95) 3703591.Correo Electrónico: J07ejecmbacendoj.Ramajudicial.Gov.Cocorreo Electrónico Recepción Memoriales Secretaria: Ventanillaj07ecmbquillacendoj.Ramajudicial.Gov.Cocelular: 301 4772822Barranquilla Atlántico. Colombia.M.L., Líbrense Nuevos Oficios Comunicando La Ampliación Del Monto De Las Medidas.
08001405301120190001300	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva De Profesionales Comercializadores	Carmen Alicia Beleño Blanco	06/07/2021	Auto Decide Liquidación De Crédito - Primero: Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma Veinticuatro Millones Ochenta Y Tres Mil Novecientos Ochenta Y Siete Pesos Ml. (24.083.987,00). Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 31 De Marzo De 2021.Segundo: Apruébese La Modificación Efectuada A La Liquidación Del Crédito Allegada Por La Parte Demandante.Tercero: En Caso De Existir Depósitos Judiciales Hágase Entrega A La Parte Demandante A Través De Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo Pendiente De Liquidación Aprobada De Crédito Y Costas, Teniendo En Cuenta Las Entregas Anteriormente Realizadas, Si Las Hubiere; Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto.Ordinar Oficiar Al Juzgado De Origen, Solicitando Hacer Conversión De Títulos De Este Proceso, Que Se Encuentren En Ese Juzgado.Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Ordenación Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actúe La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas
08001405302720180037900	Procesos Ejecutivos	Sociedad Inversiones Bello Crediya Ltda	Gerardo Castaño Barbosa, Jaime Rafael Dominguez Buelvas, Sandy Elena Morales Mulet	06/07/2021	Auto Ordena Seguir Adelante Ejecucion - Primero: Avocar El Conocimiento Del Presente Proceso, Teniendo En Cuenta La Redistribución, Dispuesta Por El Csj.Segundo: Seguir Adelante La Ejecución A Favor De La Sociedad Inversiones Bellocrediya Ltda, Quien A Través De Apoderado Judicial, Presentó Demanda Ejecutiva Singular Contra Los Demandados Sandry Elena Morales Mulet Y Jaime Rafael Dominguez Buelvas, Tal Como Se Dispuso En El Mandamiento De Pago De Fecha 26 De Junio Del 2018, Desde Que Se Hizo Exigible La Obligación, Como Se Señala En El Título Y Lo Solicita El Demandante, Hasta Cuando Se Verifica El Pago Total.Segundo: Ordenar La Liquidación De Crédito, En La Forma Prevista En El Artículo 446 Del C. G. PTercero: Ordenase El Avalúo Y Remate De Los Bienes Embargados Y Secuestrados Y Los Que Posteriormente Se

Número de registros: 21

En la fecha miércoles, 07 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.





JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Estado No. 101 de Miércoles, 07 de julio de 2021.

	Full and On the Britan and Alla Financia Con FIRM Late Bullet Britan
	Embarguen.Cuarto: Páguese A La Ejecutante Con El Producto Del Remate De Los Bienes
	Embargados Secuestrados Y Avaluadosquinto: Condénese En Costas A La Parte
	Ejecutada.Señálese Como Agencias En Derecho A Favor Del Demandante, La Suma De 600.000.00
	M.L.Inclúyanse En La Liquidación De Costas Que Elabore La Secretaría.

JUAN DAVID SANDOVAL COELLO
P.U. Grado 12 con funciones secretariales.
Centro de Servicios de Juzgados de Ejecución Civil Municipal.

Número de registros: 21

En la fecha miércoles, 07 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.